

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°S- 1226 /

FRESIA, 30 JUN. 2020

VISTOS

- 1.- La Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N°s.642 y 788, ambos de 2019, que ordena instruir sumario administrativo en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Fresia.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2597 de fecha 06 de Septiembre de 2019, que ordena reabrir la etapa indagatoria del Sumario Administrativo, ordenado por Decretos Alcaldicios indicados en el primero de los Vistos del presente acto administrativo.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°ED-199 de fecha 22 de Enero de 2020, que aprueba el Reglamento de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional Docente de la Comuna de Fresia.
- 5.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- La Ley N°18.883 de 1989, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombra Director para la Dirección de Control;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.
- 9.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo, según decretos alcaldicios N°642 y 788 ambos de 2019, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas derivadas del pago de la Asignación de Incentivo Profesional Docente al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal y al Coordinador Comunal de Educación Extraescolar.
- 2.- Que se encuentran agotadas las etapas investigativas del sumario administrativo como de la reapertura ordena en su oportunidad.
- 3.- Que se han elaborado dos Vistas de Fiscal, siendo la última de ellas del 25 de Junio de 2020, en las que ponderado adecuadamente los antecedentes, se ha llegado a la conclusión, que a ambos funcionarios les corresponde percibir la asignación de Incentivo Profesional Docente, según el inciso final del artículo 47° de la Ley N°19.070.
- 4.- Teniendo presente la formulación de cargos y ponderados los descargos presentados por el Sr. Jefe del

Departamento Administrativo de Educación Municipal y la Srta. Jefe de Recursos Humanos del DAEM.

DECRETO

1.- SE HA RESUELTO, que se ajusta a la normativa vigente la cancelación a los profesionales de la educación Sres. Gustavo Flores González, Director DAEM de Fresia y Don Luciano Belmar Arroyo, Encargado del Departamento Extraescolar de la Comuna de Fresia, la Asignación del Incentivo Profesional Docente, alojada en el Art. 47°, Inciso Final de la Ley N°19.070 que aprueba el Estatuto Docente de los Profesionales de la Educación.

2.- APLIQUESE, a Don Gustavo Flores Gonzalez, Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Fresia, la medida disciplinaria contemplada en el Art.122°, letra b) de la Ley N°18.883, consistente en una multa del 11% de la remuneración mensual y una anotación de demerito en su hoja de vida de tres (3) puntos.

3.- APLIQUESE, a Doña Magdalena Mayorga Peña, Jefe Recursos Humanos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Fresia, la medida disciplinaria contemplada en el Art.122°, letra a) de la Ley N°18.883, consistente en una multa del 5% de la remuneración mensual y una anotación de demerito en su hoja de vida de dos (2) puntos.

4.- HAGANSE, efectivos los descuentos de la presente resolución, conjuntamente con el pago de sus remuneraciones del mes de Julio de 2020, debiendo estas sumas formar parte del presupuesto de esa Dirección de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Fresia.

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



[Handwritten signature]
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



[Handwritten signature]

ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGB/AMOS/AMOS/amos